

**PERÚ**  
**Normativa relevante COVID-19**

**Mayo 2020**

<b>Perú</b>	
<b>Normativa</b>	Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. <a href="#">Disponible aquí</a>
<b>Organismo</b>	Presidente de la República
<b>Fecha de publicación</b>	10 de mayo del 2020
<b>Antecedentes</b>	Ley 31.011 que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias en atención a la emergencia sanitaria producida por el COVID de forma temporal. Se incluye dentro de estas materias, el trabajo y promoción del empleo.
<b>Objetivos</b>	Establecer el marco normativo que habilita a entidades públicas a disponer de medidas temporales excepcionales necesarias para poder asegurar un retorno gradual de los servidores civiles, de manera que puedan prestar sus servicios en condiciones de seguridad que garanticen su derecho a la salud y derechos laborales.
<b>Novedades o comentarios</b>	El decreto señala un término más extenso para las mencionadas medidas excepcionales, las cuales se podrán implementar hasta el 31 de diciembre de 2020. Estas incluyen la posibilidad de realizar trabajo remoto, reducir la jornada laboral, proporcionar medios de transporte para el traslado de los servidores civiles al centro de labores, entre otros.
<b>Modificación a otros cuerpos legales</b>	Decreto de Urgencia N°026-2020 y N°029-2020

<b>Perú</b>	
<b>Normativa</b>	Decreto de Urgencia N°059-2020 que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 <a href="#">Disponible aquí</a>
<b>Organismo</b>	Presidente de la República
<b>Fecha de publicación</b>	20 de mayo del 2020
<b>Antecedentes</b>	Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional y que dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19)
<b>Objetivos</b>	Establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del Coronavirus, de manera de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad y reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; coadyuvando a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del virus a nivel nacional.

<b>Novedades comentarios</b>	<p><b>o</b> Declara a los medicamentos, dispositivos médicos, equipos de bioseguridad y otros para el manejo y tratamiento del COVID-19, como bienes esenciales en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria. Además, señala que todos los establecimientos farmacéuticos públicos y privados que operan en el país, deben suministrar al Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos del Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéuticos, los datos sobre el stock disponible y los precios de venta de los bienes, así como el número de unidades importadas o fabricadas en el país.</p>
<b>Modificación a otros cuerpos legales</b>	<p>Se amplía el alcance del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N°025-2020</p>

Por Catalina Baasch De la Paz  
Ayudante Cátedra de Derecho Público